DECRETO DE ALCALDÍA Nº 003-2017- MDLV

La Victoria, julio 20 de 2017

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La victoria

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; lo cual resulta concordante con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

Que, el artículo 42º de la Ley Nº 27972, establece que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del Concejo Municipal;

Que, de conformidad con el artículo 41º del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo Nº 133-2013-EF, publicado el 22 de junio d 2013, la deuda tributaria podrá ser condonada por norma expresa con rango de ley, estando facultados excepcionalmente los gobiernos locales para condonar con carácter general, el interés moratorio y las sanciones respecto de los tributos que administran;

Que, mediante Ordenanza Nº 283-MDLV del 04 de enero de 2017 se estableció los beneficios tributarios y administrativos en el Distrito de La Victoria -Chiclayo, vigente hasta el 31 de julio de 2017;

Que, la Gerencia de Rentas a través de su Informe Nº 312-2017-MDLV/GR del 17 de julio de 2017, sugiere que de acuerdo a la Primera Disposición Final de la Ordenanza Nº 283-MDLV, se disponga mediante Decreto de Alcaldía se amplié el plazo, efectos y alcances de los beneficios tributarios y administrativos establecidos en la Ordenanza Nº 283-MDLV hasta el 31 de diciembre de 2017, por lo que solicita se emita Decreto de Alcaldía;

Que, estando a los fundamentos expuestos, contando con el Informe Nº 312-2017-MDLV/GR, Informe Nº 148-2017-MDLV/GM e Informe Nº 197-2017-MDLV/RC y en ejercicio de sus atribuciones de Ley, de conformidad con el inciso 6 del artículo 20º de la Ley Nº 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR hasta el 31 de diciembre de 2017 los beneficios tributarios y administrativos en el distrito de La Victoria - Chiclayo, otorgados por Ordenanza Nº 283-MDLV del 04 de enero de 2017.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia Municipal y Gerencia de Rentas, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Secretaria General disponga la publicación del presente Decreto de Alcaldía, y a la Gerencia de Administración a través de la Unidad de Informática su difusión en el Portal de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

POR TANTO:
REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión
ALCALDE